



Resolución Ministerial

Lima, 8 de Agosto del 2018

Visto, el Expediente N° 18-018919-002, que contiene la Nota Informativa N° 032-2018-CP-CENARES/MINSA y el Memorándum N° 432-2018-CENARES-MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA de fecha 26 de julio de 2016, se aprobó dos (2) listados de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos, los cuales se diferenciaban por el periodo de abastecimiento: Anexo 1 "Listado de productos farmacéuticos de Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2017", conformado por 357 ítems; y, Anexo 2 "Listado de productos farmacéuticos de Compra Corporativa para el abastecimiento de los años 2017 – 2018", conformado por 133 ítems;

Que, con Nota Informativa N° 032-2018-CP-CENARES/MINSA, remitida a través del Memorando N° 432-2018-CENARES-MINSA, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES solicita la exclusión de treinta y dos (32) productos farmacéuticos de los listados aprobados mediante Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA, señalando entre otras razones, las siguientes: (i) no se ha obtenido respuesta favorable en el mercado nacional respecto de los productos; (ii) los productos no han sido ofertados; (iii) el monto de los productos corresponde a montos menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias - UIT; (iv) las entidades participantes en la compra corporativa han desistido de la necesidad de los productos; y, (v) los productos se encuentran incluidos en la compra corporativa sectorial, abastecimiento 2018 – 2019;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, la normativa de contrataciones tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;



Que, el Principio de Eficacia y Eficiencia contemplado en el literal f) del artículo 2 de la citada Ley, establece que *"El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos."*;

Que, el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los aspectos referidos a las Disposiciones Especiales sobre Compras Corporativas, indicando que *"Las Entidades del Gobierno Nacional que formulen las políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a establecer, mediante Resolución del Titular de la Entidad, la relación de bienes y servicios que se contratarán a través de compra corporativa, debiendo señalar la Entidad encargada de la compra corporativa, las Entidades participantes, así como las obligaciones y responsabilidades de estas últimas (...)"*;

Que, teniendo en cuenta lo solicitado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de excluir treinta y dos (32) productos farmacéuticos incluidos en los Anexos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA que aprueba los Listados de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2017 y el abastecimiento de los años 2017-2018;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341, en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Excluir de los Anexos 1 y 2 que contienen los Listados de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2017 y el abastecimiento de los años 2017-2018, aprobados por Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA, los treinta y dos (32) productos farmacéuticos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, notifique la presente Resolución Ministerial a las Entidades participantes en la compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2017 y el abastecimiento de los años 2017-2018, comprendidas en el Anexo N° 3 de la Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA.





Resolución Ministerial

Lima, 8 de Agosto del 2018



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


SILVIA ESTER PESSAH ELJA
Ministra de Salud



ANEXO

Productos Farmacéuticos que se excluyen del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2017"

N°	N° ítem RM 528-2016/MINSA	Producto
1	40	ATROPINA SULFATO, 250 ug/mL (0.25mg/mL), INYECTABLE, 1 mL
2	64	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + GLUCOSA, 0.5% + 7.5-8.0%, INYECTABLE, 4mL
3	68	CALCITRIOL, 1mcg/mL, INYECTABLE
4	76	CARMUSTINA, 100 mg, INYECTABLE
5	90	CICLOSPORINA, 50mg/mL, INYECTABLE, 1mL
6	91	CISPLATINO, 10 mg, INYECTABLE
7	106	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO, 100 mg, TABLETA
8	108	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 mL (1%), SOLUCIÓN, 20 mL
9	111	CODEINA FOSFATO, 15 mg/5mL, JARABE, 60 mL
10	115	DANAZOL, 200 mg, CÁPSULA
11	124	DEXRAZOXANO (COMO CLORHIDRATO), 500 mg, INYECTABLE
12	130	DIETILESTILBESTROL, 1mg, TABLETA
13	170	FERROSO SULFATO, 25 mg de Fe/mL, SOLUCIÓN, 30 mL
14	182	FLUTAMIDA, 250 mg, TABLETA
15	185	FOLINATO CALCICO, equiv 15 mg ácido folínico, TABLETA
16	189	GADOPENTETATO MEGLUMINA, 469.01mg/mL, INYECTABLE, 15mL
17	190	GANCICLOVIR (COMO SAL SÓDICA), 500 mg, INYECTABLE
18	211	INMUNOGLOBULINA ANTI-D (RH0), INYECTABLE
19	219	ISOFLURANO, SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN, 100 mL
20	229	LEUPRORELINA ACETATO, 3.75 mg, INYECTABLE
21	247	MERCAPTOPURINA, 50 mg, TABLETA
22	250	METILFENIDATO CLORHIDRATO, 10 mg, TABLETA
23	296	PROTAMINA SULFATO, 10 mg/mL, INYECTABLE, 5 mL
24	314	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO, 6 g + 16 g/100 mL, SOLUCIÓN RECTAL, 133 mL
25	321	TAMOXIFENO (COMO CITRATO), 20 mg, TABLETA
26	328	TIOGUANINA, 40 mg, TABLETA
27	333	TRETINOINA, 10 mg, TABLETA
28	337	TRIFLUOPERAZINA (COMO CLORHIDRATO), 5 mg, TABLETA
29	340	VALGANCICLOVIR, 450 mg, TABLETA
30	346	VINBLASTINA SULFATO, 10mg, INYECTABLE, 10 mL
31	357	ZIDOVUDINA, 50mg/5mL - JARABE - 240mL

Producto Farmacéutico que se excluye del Anexo N° 2 de la Resolución Ministerial N° 528-2016/MINSA "Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento de los años 2017 y 2018"

32	37	CIPROTERONA ACETATO, 50 mg, TABLETA
----	----	-------------------------------------



J. Gonzales C.



E. CORDOVA E